

# Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



# Paraguay

2009 EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES  
DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN





**RECOMENDACIÓN 1:**

**ADHERIRSE A LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:**

- A) PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA MAR Y AIRE;**
- B) PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES**

Paraguay depositó el 23 de septiembre de 2008 en las Naciones Unidas, el instrumento respectivo de adhesión al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Adicionalmente, el 27 de septiembre de 2007, el país depositó en las Naciones Unidas, el instrumento respectivo de adhesión al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 2:**

**IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ABUSO DE DROGAS DIRIGIDO A POBLACIÓN ESCOLAR.**

Paraguay reporta que los técnicos de la Dirección de Currículo del Ministerio de Educación y Cultura y los de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), han realizado la revisión del Currículo Escolar del 1º y 2º Ciclos. Por consiguiente, se han incorporando las adecuaciones curriculares que incluyen contenidos basados en el modelo de Habilidades para la Vida, los cuales fueron publicados en diciembre de 2008.

Adicionalmente, la Dirección de Currículo realiza el acompañamiento y seguimiento a la implementación del Proyecto Piloto "Leones Educando", que se realiza en 34 instituciones educativas del país, con el modelo de Habilidades para la Vida.

El país también informa que el Ministerio de Educación y Cultura ha capacitado a 50 directores y 1,071 docentes de todas las modalidades y niveles educativos; 570 líderes estudiantiles, 4,156 estudiantes de educación escolar básica, 430 estudiantes de enseñanza media y técnica, 454 estudiantes de institutos de formación docente, 60 estudiantes de educación para jóvenes y adultos, 35 estudiantes de educación especial; y 935 padres y madres y/o referentes familiares.

La CICAD reconoce los esfuerzos que el país viene desarrollando para dar cumplimiento a la recomendación y lo alienta a continuar con los mismos.

**RECOMENDACIÓN 3:****IMPLEMENTAR LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN A PACIENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Paraguay informa que se aprobaron las Normas Mínimas de Calidad de Atención a Personas con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol y otras Drogas, mediante Resolución Ministerial S.G. N° 766, de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Adicionalmente, la Superintendencia de Salud, en coordinación con el Centro Nacional de Control de Adicciones del Ministerio de Salud Pública, se encuentra trabajando en los lineamientos técnicos y el cronograma para su implementación. Asimismo, el país reporta que continúa trabajando con la Superintendencia de Salud para ajustar el Manual de Evaluación al dispositivo de las Comunidades Terapéuticas que se encuentra en proceso de elaboración.

La CICAD reconoce el avance logrado por Paraguay y lo insta a continuar con los esfuerzos para el pleno cumplimiento de esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

**RECOMENDACIÓN 4:****CONTAR CON UN REGISTRO NACIONAL E INSTRUMENTOS NECESARIOS DE ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO.**

Paraguay informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación. Dicha implementación está sujeta a la conclusión de los trabajos de elaboración del registro nacional y los instrumentos de acreditación de los servicios que se están realizando, previos a la implementación de las Normas Mínimas de Calidad de Atención a las personas con problemas derivados del consumo de alcohol y otras drogas.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para iniciar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 5:****REALIZAR UN ESTUDIO DE CONSUMO DE DROGAS EN POBLACION GENERAL.**

Paraguay informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación.

**RECOMENDACIÓN 6:****MEJORAR LA MEDICIÓN Y RENDIMIENTO DE LAS ÁREAS CULTIVADAS DE CANNABIS, POSIBILITANDO, LA ESTIMACIÓN DE LA VARIACIÓN DE ESAS SUPERFICIES DURANTE EL AÑO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Paraguay informa que, como consecuencia de una solicitud de cooperación para la identificación y caracterización de las zonas de cultivo de cannabis sativa que realizó en septiembre de 2008



a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para el Cono Sur, una misión de expertos en el sistema de monitoreo anual de cultivos ilícitos visitó el país en enero de 2009, con la finalidad de realizar un diagnóstico "in situ" de algunas de las zonas con mayor cultivo de cannabis sativa.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y considera cumplida la recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN 7:**

**INCLUIR DENTRO DEL MECANISMO DE CONTROL DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EL REGISTRO DE CANTIDADES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VENDIDOS.**

Paraguay informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país al cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN 8:**

**INCLUIR DENTRO DEL MECANISMO DE CONTROL DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LOS REGISTROS DE LA TRANSFERENCIA DE CASOS INUSUALES DETECTADOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y REMITIDOS A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN EL SECTOR SALUD.**

Paraguay informa que el Decreto N° 12064 de 2008 amplía el Artículo 86 del Decreto N° 5.213/2005, "Por el cual se actualiza la lista de las estupefacientes y otras drogas, por mandato del artículo 1° de la Ley N° 1.340 promulgada en 1988, y se establecen normas para su manejo y comercialización". Sin embargo, el país no hace referencia a los registros en el sector salud, de los casos inusuales detectados y remitidos a las autoridades judiciales.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país.

#### **RECOMENDACIÓN 9:**

**IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**

Paraguay informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país al cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 10:**

**CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES APLICADAS EN MATERIA DE DESVIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACION, 2003-2004.**

Paraguay indica que la Dirección de Fiscalización fue creada mediante la Resolución No. 572 de 2007 de la Dirección General de Aduanas. Esta Dirección está designando funcionarios para trabajar un registro que permita obtener información sobre la cantidad de sanciones administrativas y penales aplicadas en materia de desvío de productos farmacéuticos.

La CICAD toma nota de las actividades realizadas e insta al país al cumplimiento de esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

**RECOMENDACIÓN 11:**

**IMPLEMENTAR UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN QUE FACILITE LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

Paraguay informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país al cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 12:**

**ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES ADMINISTRATIVOS, POLICIALES Y DE ADUANAS EN MATERIA DE CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

Paraguay informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país al cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 13:**

**IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**

Paraguay informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país al cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 14:**

**ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA POLICÍAS, FISCALES Y JUECES EN MATERIA DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**

Paraguay informa que la Dirección de Capacitación del Ministerio Público ha realizado varios



cursos en el país en el ámbito de lucha contra el narcotráfico.

Además informa que se ha instruido a policías y jueces en materia de control del tráfico ilícito de drogas, los cuales están ejerciendo funciones en sus respectivas áreas.

La CICAD toma nota de las acciones realizadas por Paraguay y lo alienta a cumplir con esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 15:**

#### **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO CENTRALIZADO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y PROCESADAS POR POSESION ILICITA DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACION, 2001 - 2002.**

Paraguay informa que, como resultado de la aplicación del Manual de Procedimientos, Estadísticas Penales y Antecedentes Judiciales, el país cuenta con un sistema de gestión de registros.

En el referido sistema se registran todas las causas ingresadas y las sucesivas actuaciones. Por consiguiente, en las bases de datos correspondientes se encuentran los registros de causas que se refieren a posesión de drogas.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y da por cumplida la recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 16:**

#### **APROBAR LEGISLACIÓN QUE TIPIFIQUE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO AUTÓNOMO.**

Paraguay informa que el artículo 196 del Código Penal, modificado por la Ley N° 3.440 del 16 de julio de 2008, establece que el delito de lavado de activos está considerado como un hecho punible autónomo y para su persecución no requiere sentencia por el delito precedente.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 17:**

#### **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Paraguay informa que la nueva tipificación del delito de lavado de activos, incluida en la Ley N° 3.440, del 16 de julio de 2008, que modifica varias disposiciones de la Ley N° 1.160 de 1997 del Código Penal, amplía la nómina de hechos punibles precedentes al lavado de activos.

La CICAD reconoce los progresos alcanzados por el país y lo alienta a dar pleno cumplimiento a esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

**RECOMENDACIÓN 18:****APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA INTRODUCCIÓN DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACION, 2003-2004.**

Paraguay informa que el Anteproyecto de Ley para incluir las técnicas especiales de investigación en el Código de Procedimientos Penales, se presentó a la Cámara de Diputados en julio de 2008, y está en estudio por este órgano.

La CICAD reconoce los avances logrados por el país y lo insta a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

**RECOMENDACIÓN 19:****APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE SUJETOS OBLIGADOS QUE INCLUYA LOS ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES Y EL MOVIMIENTO DE DINERO EN EFECTIVO O TÍTULOS VALORES A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACION, 2003-2004.**

Paraguay no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

**RECOMENDACIÓN 20:****APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DECOMISADOS EN CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DELITOS CONEXOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Paraguay informa que el Anteproyecto de Ley que modifica la Ley de Lavado de Activos, en estudio por la Cámara de Diputados, prevé la creación del Fondo Nacional de Lucha contra el Lavado de Dinero. Este Fondo Nacional estará encargado de la custodia y administración de todos los bienes, productos o instrumentos de delitos de lavado de activos.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

**CONCLUSIONES**

De las 20 recomendaciones asignadas a Paraguay durante la Cuarta Ronda de Evaluación, cuatro han sido cumplidas, siete se encuentran en ejecución y ocho no han sido iniciadas.

En cuanto al tema de las convenciones internacionales, Paraguay se adhirió al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cumpliendo así con una recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.





En materia de reducción de la demanda, Paraguay informa que se revisó el currículum escolar del 1º y 2º Ciclos incorporando las adecuaciones curriculares que incluyen contenidos basados en el modelo de Habilidades para la Vida. Adicionalmente, el país lleva adelante acciones para implementar programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a población escolar. Por otra parte, ha aprobado las Normas Mínimas de Calidad de Atención a Personas con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol y otras Drogas, pero se encuentra pendiente su implementación.

Con relación a la reducción de la oferta, la CICAD toma nota que una misión de expertos en el sistema de monitoreo anual de cultivos ilícitos, realizó un diagnóstico "in situ" de algunas de las zonas con mayor cultivo de cannabis sativa en Paraguay.

Respecto de las medidas de control, la CICAD resalta que Paraguay aprobó una modificación al Código Penal para consagrar la autonomía del delito de lavado de activos, y amplió la nómina de delitos precedentes al lavado de activos.

No obstante, la CICAD expresa cierta preocupación por las ocho recomendaciones que no han sido iniciadas, entre ellas, las relativas a contar con un registro nacional e instrumentos necesarios de acreditación de los servicios y programas de tratamiento; realizar un estudio de consumo de drogas en población general e implementar un sistema informático para el manejo de información que facilite la prevención del desvío de sustancias químicas.

La CICAD reconoce la participación de Paraguay en el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a continuar con sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes.